



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 2953/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Matías Leandro CONDE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Comercialización sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 2953/2016 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2953/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Comercialización, eximiéndolo de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadística, al alumno Matías Leandro CONDE, Legajo N° 124350, de la carrera Ingeniería




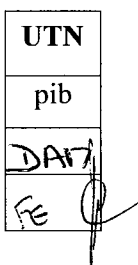
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 619/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior